



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**Nº 175 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima, 17 AGO. 2018

**VISTOS:**

El Memorando Nº 0154-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DA de la Dirección Adjunta y el Memorando Nº 054-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva General Nº 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", de alcance a los funcionarios y servidores de la entidad, establece en el numeral 6.5.5 del artículo 6.5 del punto VI, sobre Mecánica Operativa, que *"En el caso de reembolso de viáticos, procede ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático, antes del inicio de la comisión del servicio o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión. Para ello, el Jefe inmediato deberá solicitar la aprobación ante la Oficina de Administración quien de aprobarlo deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral"*;



Que, con Memorando Nº 054-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 15 de enero de 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 044 a fin de atender los gastos de pasajes y asignación de viáticos para el personal de la Dirección Adjunta;

Que, mediante Memorando Nº 154-2018-MINAGRI-AGRO RURAL/DA de la Dirección Adjunta, se solicitó el reembolso de gastos ocasionados en la comisión de servicios del señor Juan Ramón Valdiviezo Altamirano, a quien se le asignó con carácter de urgencia para realizar la cobertura informativa de la participación de AGRO RURAL en las actividades por el Día de Campesino junto a la Dirección Ejecutiva, en la ciudad de Cusco del 21 al 23 de junio de 2018, por la suma de S/686.00 (Seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles) por conceptos de viáticos de acuerdo al Formato Nº 02 Rendición de Cuenta por Anticipo concedido para comisión de servicios;



Que, mediante Informe Nº 232-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC, la Unidad de Contabilidad señala que realizó la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados dentro del rango de asignación por viáticos por el periodo de la comisión, los mismos que se encuentra de acuerdo a



los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, "Normas y Procedimientos para la programación, solicitud, asignación, otorgamiento y rendición de cuentas documentadas de viáticos y pasajes por comisión de servicios en el exterior e interior del País", asimismo señala que de acuerdo a la revisión de los documentos presentados, es factible el reconocimiento del importe ascendente a la suma de S/686.00 (Seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, estando a lo dispuesto por la Directiva General N° 004-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE "Normas y Procedimientos para la Programación, Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas Documentadas de Viáticos y Pasajes por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 160-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y de la Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor del señor JUAN RAMÓN VALDIVIEZO ALTAMIRANO, que asciende al monto total de S/686.00 (Seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles), precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo, se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 044, Meta 0420, Clasificador 2.3.2.1.2.2 de la Dirección Adjunta-

**Artículo 2.- REGISTRAR**, con cargo al presupuesto del presente ejercicio fiscal, las fases de compromiso, devengado y girado a favor del señor JUAN RAMÓN VALDIVIEZO ALTAMIRANO que asciende al monto total de S/686.00 (Seiscientos ochenta y seis con 00/100 soles).

**Artículo 3.- ENCARGAR** a las Unidades de Tesorería y Contabilidad, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución Directoral.

**Regístrese y Comuníquese.**



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL - PERÚ GENERAL  
CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO  
Director de la Oficina de Administración